

mis señores y debajo un tablero para letra y con sus remates y en la parte de adentro del grueso del arco se han de pintar otras cuatro figuras o seis si cupieren con las insignias que pareciere a los diputados del cabildo con sus letras y de la parte de la calle de Migolla se ha de hacer otra orden como la de suso dicha y expresada excepto que no ha de ser de columna sino de pilastras que sean de la misma obra y entre una y otra no se ha de pintar figuras porque no caben por lo estrecho de la calle y en todo lo demás se ha de hacer y la pintura que se hiciere en el dicho arco ha de ser del color del bronce.

Y en lo que toca a la máquina de fuegos se ha de hacer de la manera que está tratado entre el dicho Diego de Mendoza y los diputados del cabildo de esta villa a quienes está cometida (f. 306) esta fiesta y recibimiento que de iuso se hará mención que constará de ello por el juramento de los susodichos o de cualquier de ellos sin que sea necesario en lo que toca a lo susodicho otra prueba citación ni averiguación alguna puesto que se requiera de derecho que del dicho Diego de Mendoza renuncia.

Item el dicho Diego de Mendoza se obligó de hacer de más de lo susodicho una nube en la manera que tiene tratado conferido y concertado con los dichos diputados la cual dicha nube se hará de suerte y manera que esté muy bien acabada y cumplida y para que conste de cómo se hizo y cumplió con efecto lo uno y lo otro de suso referido y declarado en esta escritura y cada una cosa aparte de ello el dicho Diego de Mendoza lo difirió en el juramento de los dichos diputados o de cualquier de ellos sin que para ello sea necesario otra prueba citación ni averiguación alguna puesto que de fuero o de derecho se requiera que expresamente renunció y de que los releva// todo lo cual tendrá hecho y acabado para el día que mi señora la duquesa hubiere de entrar en esta villa y si así no lo hiciere y cumpliere que a su costa se pueda hacer y haga para el dicho día otra persona que para (f. 306 vto)...

Diego de Mendoza se obligó a hacerlo por 150 ducados «... en los cuales entran la costa de su trabajo y de todo lo demás que para hacer y cumplir lo susodicho fuere menester sin que el cabildo de esta villa ni los dichos diputados gasten costeen ni paguen otra cosa alguna...».

Los diputados son el corregidor, doctor Luis Gómez de Silvera y los alcaldes ordinarios, Alonso Martínez de Angulo y Diego de León Fajardo, que también se obligaron.

Tras los testigos, donde aparece Melchor de Cantillana, se dice que Diego de Mendoza se obligó a hacer dos puertas en el arco, como tienen concertados el autor y los diputados.



EL URSAONÉS ANTE LA MUERTE DURANTE EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1874)

(I)

Por

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ OLID

Doctor en Historia

INTRODUCCIÓN

Desde que inicié las investigaciones para acercarme a la Osuna del Sexenio Revolucionario, sentí necesidad de contrastar por medio de una documentación fiable si en aquellos años de inestabilidad política, de ensayos de regímenes, de deseos de modernizar y abrir a España a las nuevas corrientes de pensamiento lejos del oscurantismo imperante, de mayores libertades, al menos aparentemente, se había producido algún cambio en los comportamientos comunes o individuales de los ursañenses.

El único medio para alcanzar este fin eran los testamentos, como reflejo de las mentalidades colectivas, con todas las reservas que ello comporta, como ya advertí cuando realicé el estudio de la actitud ante la muerte en la Osuna de la Restauración, y fijé la metodología para la historia local en este aspecto.¹

Por tratarse de un período de tiempo corto he visto toda la documentación notarial, que se conserva completa, de los seis notarios de Osuna en esos años: Antonio Recio Zamora, Alonso Rodríguez Cano, Antonio Hidalgo Domínguez, Félix Padilla Lobo, Eliseo Castelló Calvo y Leonardo Recio Reyes, porque, además, era la única forma de poder averiguar si se había producido algún cambio en la religiosidad de los ursañenses, pues el sistema de catas utilizado para períodos más largos, hubiera permitido saltarse algún instrumento donde aparecieran indicios de cambio en los comportamientos socioreligiosos.

El análisis de los cuatrocientos ochenta y ocho testamentos realizados en estos años, permite afirmar que la descristianización existente en los medios políticos imperantes en ese momento no se refleja en el comportamiento del ursañés ante la muerte. Observado con lupa, se pueden apreciar algunas sospechas de secularización, sobre todo si se compara con las primeras décadas de la Restauración, pero muy leves, que, de no ser por lo significativo del período estudiado, pasarían inadvertidas.

En ello inciden dos circunstancias. De una parte, las mentalidades evolucionan muy lentamente y, por consiguiente, las variaciones se aprecian en períodos largos, que pueden alcanzar centurias. De otra, el testamento mantiene su secular valor religioso por encima de cualquier otro, y ello, lógicamente, afecta a las personas creyentes o que socialmente muestran serlo. En definitiva, nada de matrimonios civiles, a pesar de la ley de 6 de junio de 1870, ni de separaciones matrimoniales, ni rasgos de secularización. Hay que tener en cuenta que estamos en un pueblo apartado geográficamente de las capitales, con una economía basada exclusivamente en la agricultura, que genera mentalidades muy cerradas y arraigadas a sus tradiciones y costumbres; una sociedad

¹ RAMÍREZ OLID, José Manuel: *Osuna durante la Restauración (1875-1931)*, 2 vols. Ayuntamiento de Osuna, 1999; «Muerte y sociedad en Osuna a finales del siglo XIX. Consideraciones metodológicas», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea (I)*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Obra Social y Cultural CAJASUR. Córdoba, 1996, pp. 121-129.

dominada por la nobleza local y sus imitadores, más activos aún éstos últimos en la defensa del inmovilismo.

Como ya he expuesto en otras partes, la historia local necesita contextualización, para valorar y comprender el hecho estudiado. Y ello presenta dificultades por la falta de bibliografía, como ya advertí cuando estudié la Restauración. En este caso concreto de la actitud ante la muerte, las monografías existentes abarcan desde la Edad Media hasta el siglo XVIII, pero el XIX carece de ellas. Hasta la fecha este mismo período solamente ha sido estudiado en Alicante por Alicia Mira Abad, cuyo trabajo me ha servido para contextualizar en la medida de lo posible, porque empleamos metodologías distintas por ser diferentes los ámbitos, y establecer comparaciones.

I. ASPECTOS CIRCUNSTANCIALES

1 ² . TESTAMENTOS POR AÑOS		
	1868	54
	1869	87
	1870	55
	1871	57
	1872	87
	1873	89
	1874	59
Total	488	
Media de testamentos anuales	69,7	

El número de testamentos que se realizan en Osuna en los años del *Sexenio Revolucionario* varían sensiblemente de unos a otros. ¿Existirá alguna relación entre el volumen de testamentos y la situación política? Es esta una hipótesis que puede utilizarse porque en estos seis años no hubo ninguna epidemia, ni hecho significativo que pusiera en peligro la vida de las personas, salvo la inseguridad política. 1868 es el año que presenta menor número de testamentos. Bien es verdad que la Revolución no estalla hasta septiembre y en los tres últimos meses del año se efectúan diez documentos, el 18,5%. La *Gloriosa* no ha influido en absoluto. Sin embargo, en 1869 sí sube notablemente la cantidad de testamentos hasta alcanzar la cifra de 87. Este es un año de incertidumbres. La revolución ha triunfado y el pueblo está tomado por Francisco Zamora Reyes. Puede que el pánico y la inseguridad justifiquen esta subida tan considerable. 1870 es un año más tranquilo, Prim ha conseguido imponer el orden y los republicanos están más controlados. El número de testamentos desciende a nivel de lo normal. Así se mantiene en 1871, pero en 1872 de nuevo sube considerablemente y se mantiene en 1873. Son los años en los que de nuevo Zamora Reyes preside la Corporación municipal, y con él la inseguridad se acrecienta.³ En 1874 el general Serrano impone su régimen personal, Zamora Reyes es destituido, se restablece el liberalismo doctrinario y la burguesía conservadora se hace otra vez con el poder. Desde el punto de vista de los testamentos, se vuelve a la normalidad. Hasta 1891 la media de testamentos por año es de 53, alcanzando el año que más los setenta,⁴ mientras que en el Sexenio Revolucionario la media sube a 69,7.

² Todos los cuadros del presente trabajo tienen como fuente al Archivo de Protocolos Notariales de Osuna y son de elaboración propia. Asimismo he tenido que prescindir de algunos de ellos por razones de espacio.

³ RAMÍREZ OLID, José Manuel: *Revolución y reacción. Un estudio sobre el Sexenio Democrático en Osuna (1868-1874)*. En preparación.

⁴ RAMÍREZ OLID, José Manuel: *Osuna durante la Restauración*. Ayuntamiento de Osuna, 1999, t. II, p. 767.

Los meses que presentan mayor número de testamentos son los de marzo y agosto, seguidos por octubre y febrero. Los meses con menos son mayo, junio y septiembre. Ninguna conclusión se puede extraer, pues tenemos máximos en las cuatro estaciones.

La hora de testar es otro aspecto circunstancial a tener en cuenta. En 351 testamentos de los 488 realizados en estos años, los notarios consignan la hora en que se efectúa en el 71,9% de los documentos. Prestar atención a este asunto se debe al interés por saber si el testamento se ha hecho precipitadamente, lo que pondría de manifiesto el estado de salud del otorgante, un asunto que se verá más adelante, o por el contrario se ha efectuado en horas normales de trabajo en la notaría, ya en el despacho del notario, ya desplazándose este hasta el domicilio del testador. El resultado del análisis es bastante elocuente, pues el 90,8% se realizan en horas de oficina, de diez de la mañana a ocho de la noche con una notable caída a las tres y a las cuatro de la tarde, y un porcentaje insignificante a partir de las nueve de la noche. Datos casi similares se registran en las décadas siguientes.⁵

En cuanto al sexo de los testadores, la diferencia entre hombre y mujer a la hora de testar es insignificante, por no decir imperceptible, aunque existe una ligera preponderancia de la mujer, 248 (50,8%) frente a 240 (49,1%) como ocurrirá en las décadas posteriores.

La edad de los testadores es otro dato a tener en cuenta, a pesar de que hay que tomarlo con ciertas reservas, pues es frecuente hacer más de un testamento a lo largo de la existencia. La edad nos indica en qué momento de la vida el hombre se plantea formalmente la probabilidad de una muerte cercana y la necesidad de dejar en orden sus disposiciones materiales y espirituales.

2. EDAD		
DÉCADAS	TESTADORES	PORCENTAJE
20	7	1,5
30	32	6,8
40	78	16,7
50	103	22,1
60	162	34,8
70	60	12,9
80	23	4,9

He agrupado las edades por décadas, como se expone en el cuadro 2, porque no es frecuente que digan la edad exacta, sino «mayor de cuarenta años», por ejemplo. El máximo de testamentos se realizan entre las décadas de los cincuenta y los sesenta. Teniendo en cuenta que la esperanza de vida de la época no llegaba a los treinta años, se puede afirmar que las personas hacen testamento cuando perciben que su final está próximo.

En cuanto al estado civil los casados acaparan más de la mitad de los testamentos efectuados, el 61,8 %, seguidos a larga distancia de los viudos -25,4%- . En menor proporción se sitúan los solteros -12,7%-.

⁵ Cfr. RAMÍREZ OLID, J. M.: *Osuna durante...*, t. II, pp. 770-771.

3. PROFESIONES	
PROFESIONES	TESTADORES
Propietario	263
Jornalero	11
Sacerdote	6
Militar	5
Panadero	5
Médico	4
Comerciante	4
Procurador	3
Albañil, espartero, zapatero	2
Alfarero, herrero, sastre, estudiante, carpintero, visitador de los estados del duque de Osuna, carretero, tendero, empleado, tejero, guarda, molinero, barbero, botinero, albéitar, corredor de granos, licenciado en Jurisprudencia, novicia de Santa Clara, novicia de la Concepción	1

4. LUGAR DE RESIDENCIA	
CALLES	TESTADORES
Aguilar	28
Antequera	28
San Pedro	24
Cruz	23
Granada	23
Carrera de Tetuán	20
Sevilla	20
Gordillo	17
La Cilla	17
Mancilla	17
San Cristóbal	15
Écija	13
Carretería	11
Sosa	9
Huerta	9
Puentezuela	8
Navalagrulla	8
Alpechín	7
Benjumea	6
Cueto	6
Prensas	6
Plaza de Salitre	5
Carmen	5
Hornillos	4
Ortigosa	4
Carrera de Caballos, Nueva, San Agustín, Capitán, Martagón, Migolla, Fernán González	3
Compañía, San Francisco, Quijada, Cristo, Barbabaeza	2
Alameda, Egido, Juan de Vera, Derramadero, Hazuela, Plaza de la Merced, Caldereros, Plazuela de Consolación, Martos, Lucena, Pulgarín	1

Los 328 testamentos en los que aparece la **profesión** de los otorgantes ponen de manifiesto que la preocupación por dejar en orden sus deseos post-mortem era algo que afectaba a todas las clases sociales, como se comprueba en el cuadro 3. En lugar destacadísimo están los propietarios, que representan el 79,2%, aunque tal designación no debe prestarse a engaños, porque en la época se consideraba propietario todo el que tuviera algo: media casa, unos cuantos olivos, algunos celemines de tierra... Así, por ejemplo, Mariana Gómez Gómez, de profesión propietaria, declara «que los bienes que posee consisten en la mitad de una casa de esta Villa n.º 38 de la calle de la Cruz y las cortas ropas de su uso».⁶ En él están representadas todas las clases sociales, desde los terratenientes hasta los jornaleros, que son los que le siguen con solamente un 3,3%. Juan Garrido Torres, soltero, pegujalero de la Casa Ducal, mayor de sesenta años, con domicilio en la calle San Cristóbal, declara «que los únicos bienes que posee son un pegujal de cebada que contienen tres fanegas de tierra en el partido de Esperanza de este término perteneciente al Ducado de Osuna y sus ropas, pues carece de muebles de toda clase».⁷ Este mismo modelo socioeconómico se mantiene hasta finales de siglo.

El **lugar de residencia** tiene un notable valor por tratarse de uno de los factores de diferenciación social. En el caso de Osuna este dato es muy significativo, pues se trata de una localidad donde la calle marcaba de una manera muy precisa la posición social de la persona. 384 otorgantes indican el domicilio, pues los que testaban en la notaría no solían reseñar el lugar de residencia. De todas formas, la amplitud que nos ofrece es significativa: cuarenta y nueve calles comprendidas entre el centro y la periferia, como puede observarse en el cuadro 4, en las que habitan las clases altas hasta los lugares de residencia de las más humildes, sin que existan grandes diferencias entre unas y otras. La calle San Pedro, domicilio de la nobleza local, y la calle Cruz, una de las más pobres de la Osuna de entonces, están prácticamente igualadas. Y lo mismo ocurre con las demás.

En consecuencia, tanto por las actividades como por los domicilios de los testadores, se puede afirmar que el testamento en la Osuna del Sexenio Revolucionario no era privativo de un determinado grupo social, sino que la preocupación por dejar en orden los bienes terrenales y las disposiciones piadosas encaminadas a la salvación del alma, afectaba a todos, fuera cual fuera su condición y posición social y económica. No obstante, hay que señalar que ni los mendigos ni los pobres del Asilo de Mendicidad hacen testamento. Y así sucederá en las décadas siguientes.

A medida que se avanza en el documento lo circunstancial deja paso a lo personal, constituyendo el **estado de salud** una especie de eslabón, que une una parte con la otra, lo extrínseco y lo intrínseco⁸. El testador debía decir si se encontraba sano o enfermo, pero al margen de su estado físico tenía que proclamar que disfrutaba de sano juicio y entendimiento, condición indispensable para que el testamento tuviera validez. En el cuadro 5 se recogen estos datos de 442 testadores.

⁶ Archivo de Protocolos Notariales de Osuna (APNO). Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1105, instrumento 42, 4, marzo, 1870, fol. 258.

⁷ APNO. Notaría de Félix Padilla Lobo. Libro 1105, instrumento 20, 30, enero, 1870, fol. 130.

⁸ RAMÍREZ OLID, José Manuel: «Muerte y sociedad en Osuna», *op. cit.*, pp. 121-129.

⁹ En algunas notarias, como la de Félix Padilla Lobo, se dice «se halla en salud».

5. ESTADO DE SALUD		
	TESTADORES	PORCENTAJE
Perfecto estado de salud	220	49,7
Enfermo en cama	100	22,6
Enfermo	53	11,9
Achaques	45	10,1
Gravemente enfermo	22	4,9
No lo dicen	2	0,4

La mayoría se encuentran en perfecto estado de salud –en Alicante el porcentaje de los que testan sanos es del 61,6%¹⁰–, lo que indica que el testamento se hacía como una previsión, miedo a una muerte repentina, que manifestaba la preocupación por el «bien morir». Esta es otra novedad respecto a centurias anteriores, como puso de manifiesto García Cárcel al comprobar que en los siglos XVI y XVII «dominaba el estado de peligro para testar; ya en el XVII se observan con frecuencia los casos de redacción de testamento en buen estado de salud, que pasa a ser el estado dominante en el s. XVIII».¹¹

A partir de ahora nos adentramos en el testamento propiamente dicho. El documento empieza siempre con una **profesión de fe**, de ahí la importancia de testar desde el punto de vista religioso y su valor como un medio que permite ratificar sus creencias en el momento de la muerte. En realidad, salvo casos excepcionales en los que el otorgante redacta su propia profesión de fe, se trata de una fórmula preestablecida –creencia en los misterios de la Santa Madre Iglesia, en especial el de la Santísima Trinidad, protestación de fe y reconocimiento y aceptación de los mandatos de la Iglesia católica– desarrollada según el criterio de cada notario. Al ser una redacción previa de acuerdo con un esquema general, ligeramente transformado por cada notario, no se refleja la condición social o el grado de cultura del testador. En la mayoría de los casos lo considero un acto de inercia social.

No obstante, hay algunas excepciones en las que la profesión de fe suelen hacerse más amplia y personal, o bien extremadamente escueta, como Antonio Jiménez González, de sesenta y tres años, casado, jornalero y residente en la calle de la Cruz, que se limita a decir: «Ofrece y encomienda su alma como católico que declara ser a Dios Nuestro Señor, que la creó de la nada».¹² A pesar de la insignificancia del número de testadores que reducen al mínimo la profesión de fe, sin embargo es una muestra de la fisura que se ha producido en estos años en el monolítico bloque del catolicismo español. A partir de 1875 con la recatolización de la sociedad española que trajo la Restauración, desaparecen estos atisbos arreligiosos.¹³

La profesión de fe ha sido uno de los aspectos que consideraba de mayor interés cuando me planteé realizar este trabajo, pues tratándose el período estudiado de una época de mayores libertades, entre ellas la religiosa, pensaba que podría encontrar testamentos en los que no se hiciera profesión de fe por ser el otorgante no creyente, o se obviara en su totalidad la parte concerniente a las creencias religiosas. Pero no ha sido así. En todos los testamentos que se realizan en la Osuna del Sexenio la profesión de fe está presente, incluso

en personas poco religiosas, como Francisco Zamora Reyes, líder de los republicanos federales, que deja a un lado todo lo concerniente a los misterios establecidos por la Iglesia católica, para limitarse a afirmar que «protesta ser católico y como tal invoca el santo nombre de Dios».¹⁴ Y de este modo seguirá hasta final de siglo, manteniendo el testamento su valor religioso como en centurias anteriores. Esta afirmación contradice la expresada por García Fernández al afirmar que en «la segunda mitad del siglo XIX, los testamentos habían perdido ya su carácter plenamente religioso, para convertirse en un acto jurídico donde se expresan disposiciones de tipo material».¹⁵ Alicia Mira Abad tampoco detecta la pérdida de religiosidad en los testamentos alicantinos del Sexenio. En Alicante los testadores que aceptan el dogma católico representan el 82,5%¹⁶, porcentaje muy elevado si tenemos en cuenta que se trata de una capital costera con un elevado número de extranjeros protestantes, sobre todo británicos y norteamericanos, y con una considerable implantación del republicanismo federal y del anticlericalismo, aunque ambos posicionamientos ideológicos no pueden considerarse sinónimos de irreligiosidad.

II. EL CUERPO A LA TIERRA DE DONDE SALIÓ¹⁷

Con anterioridad he escrito:

*Las finalidades del testamento son tres: enviar el cuerpo a la tierra, entregar el alma a Dios y dejar la hacienda a los herederos. Para el estudio de las mentalidades y de la actitud ante la muerte interesan las dos primeras. Entramos, pues, en la parte más personal del testamento, donde el testador establece las mandas y obligaciones que han de cumplirse cuando ocurra su fallecimiento.*¹⁸

Si hasta aquí el testamento ha reflejado implícitamente la condición social del testador, a partir de ahora queda bien patente su situación social y económica, marcando diferencias entre unos y otros, que no compaginan en absoluto con la idea de que la muerte iguala a todos, sino más bien lo contrario, pues como afirman Vaquero y Fernández «las diversas gradaciones en el cumplimiento del ceremonial funerario establecen una diferenciación social ante la muerte que debe reproducir las diferencias estamentales de la sociedad: es como si el régimen de privilegios que caracterizó a esta se prolongara más allá de la muerte».¹⁹ En efecto, el ritual funerario –ataúd, velatorio, entierro, enterramiento...– señalará las diferencias sociales que en vida existieron

El testador establece las mandas siguiendo un riguroso orden cronológico desde el momento de morir, cuya primera acción sobre el difunto es amortajarlo, hasta la designación de albaceas testamentarios encargados de que se cumplan con rigor las disposiciones testamentarias.

La primera manda consiste en indicar el **tipo de ropa** con que quiere ser amortajado. En la Osuna anterior a la desamortización de Mendizábal, la mortaja habitual era la túnica de la cofradía a la que pertenecía el difunto o el hábito de San Francisco.²⁰ Lamarca Langa afirma que «prácticamente hasta

¹⁰ MIRA ABAD, Alicia: *Secularización y mentalidades en el Sexenio Democrático. Alicante, 1868-1875*. Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2002.

¹¹ GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo: «La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen». *La Documentación notarial y la Historia*. Actas del segundo coloquio de Metodología Histórica Aplicada, t. II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, p. 120.

¹² APNO. Notaría de Antonio Recio Zamora. Libro 1.104, instrumento 54, 15, junio, 1869, fol. 380 vº.

¹³ Véase RAMÍREZ OLID: *Osuna durante...*, t. II, pp. 765 y ss.

¹⁴ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1.102, instrumento 424, 7, octubre, 1869, fols. 2313-2316.

¹⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: «Mutaciones y pervivencias seculares. Mantenimiento de los ritos mortuorios durante el siglo XIX». Comunicación presentada al 2.º Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Cit. en MIRA ABAD, *op. cit.*, p. 84.

¹⁶ MIRA ABAD, *op. cit.*, pp. 84 y 109.

¹⁷ *Eclesiastés* 12:7.

¹⁸ RAMÍREZ OLID: «Muerte y sociedad...», pp. 124-125.

¹⁹ VAQUERO IGLESIAS J. A.– FERNÁNDEZ PÉREZ, A.: *Las actitudes colectivas ante la muerte en Asturias durante el siglo XIX a través de los testamentos*. Cit. GÓMEZ NAVARRO, Soledad: «La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por abintestados en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII», en *Archivo Hispalense*, 210, Sevilla, 1986, p. 58.

²⁰ Véase RAMÍREZ OLID, José Manuel: «La presencia de los franciscanos en

el año 1800 la totalidad de los difuntos eran amortajados con hábito». ²¹ Sin embargo, a medida que transcurre el siglo XIX se va imponiendo la mortaja con ropa de su uso, especialmente negra, un color muy corriente, porque los lutos duraban años y se enlazaban unos con otros, y porque, además, la circunstancia lo requería. En el cuadro 6 comprobamos claramente la implantación de esta costumbre que acapara el 67,2% de los testadores, mientras que el hábito de una orden religiosa o la túnica de una cofradía se convierten en casos excepcionales. Y así continuará durante todo el siglo. Únicamente M.^a del Carmen Parejo Vizcaíno pide que la amortajen con el hábito de la Virgen del Carmen «que usa». ²²

6. ROPA		
	TESTADORES	PORCENTAJE
Ropa negra de su uso	326	67,2
Según albaceas	92	18,8
No especifica	32	6,5
Según herederos	8	1,6
Vestiduras sagradas (sacerdote)	6	1,2
Según cónyuge, padre, hermano	4	
La mejor que tenga	2	
Guardada expresamente. Hábito del convento de la Concepción (monja). Hábito de la Santísima Trinidad. Hábito de San Francisco. Hábito del Carmen. Hermandad de la Virgen de los Dolores. Hermandad de Jesús Nazareno	1	

Una vez amortajado el cadáver se preparaba la habitación donde iba a ser velado por un espacio de veinticuatro horas aproximadamente por sus familiares y amigos. Generalmente solía ser en el mismo dormitorio del fallecido, o bien, si se trataba de una familia rica que tenía una casa grande y espaciosa, acomodaban una sala para este fin. En los testamentos estudiados no se hace referencia alguna al deseo de ser velado en una habitación concreta, salvo Pedro Villavicencio Torres Linero, natural de Estepa, residente en Sierra Yeguas, labrador, que establece:

...siendo mi voluntad que al exhalar el último suspiro se prepare la habitación que se elija para colocar mi cadáver; formando en su testero un altar colgado de Damasco carmesí donde se ponga una efigie de Jesús crucificado y otra de Nuestra Madre y Sra. María Santísima de los Dolores, estando lo restante de la habitación desamueblada completamente. Al pie de dicho Altar y en el suelo se colocará mi cadáver con sólo cuatro luces en candelabros de madera, que permanecerán encendidas durante las veinte y cuatro horas desde que ocurra mi muerte en que deberá estar el cadáver en mi casa. ²³

Osuna», *Cuatro siglos de presencia de los franciscanos en Estepa*. Ayuntamiento de Estepa, 2007, pp. 421-433.

²¹ LAMARCA LANGA, G.: «Los campesinos ante la muerte. Valencia 1730-1860. Un estudio sobre el discurso testamentario», *Anales Valencinos*, 17, año IX, Valencia, 1983, p. 121.

²² APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1.109, instrumento 229, 31, agosto, 1870, fols. 1250-1254.

²³ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Legajo 1.098, instrumento 21. No pone la fecha porque el testamento lo escribió el propio testador. El año en el que se hizo la escritura en la notaría fue 1868, fols.

El 8 de noviembre de 1874 su hermano Francisco María y su mujer María de los Dolores de Castro y Castro, vecinos de Osuna, hicieron testamento ante el mismo notario, muy semejante a este.

Acto seguido, el testador indica la **caja o féretro** donde sería depositado su cadáver. Como se aprecia en el cuadro 7, la mayoría no especifica, dejándolo a voluntad de sus herederos o albaceas.

Un hecho a destacar en este apartado es que no se trataba solamente de designar el tipo de ataúd que se deseaba, sino también si sería o no de su propiedad, de ahí que un 27,2% especifique que quiere ser enterrado en caja propia. Algunas cofradías y el municipio tenían ataúdes para transportar el cadáver al cementerio. Muchos años después, en 1923, el Ayuntamiento mantenía la caja común, cuyo estado lamentable de tanto usarla, denunciaba *El Eco de Osuna*:

7. CAJA O FÉRETRO		
	TESTADORES	PORCENTAJE
No especifican	228	48,5
Caja propia	125	27,2
Según albaceas	83	18
Según herederos	13	2,8
Según consorte vivo	10	2,1
Caja de fábrica	2	0,43
Según su padre. Según su hija. Según su hermano	1	

Esa caja horrible, asquerosa, que se utiliza en Osuna para conducir los cadáveres de los fallecidos pobres, es un peligro para la salud del vecindario; es la misma que en épocas de epidemia sirve para igual fin; la que llevó al cementerio a nuestros abuelos; la que vemos junto a nosotros en las calles, en hombros del sepulturero; esa cajita, tiene de tapa cuatro listones cubiertos con percalina negra; y cuando la reverberación de la luz solar lo permite puede verse el cadáver sin destaparla.

Por todo esto, la eterna caja es vivero de insectos, oprobio de Osuna y prueba inequívoca de la inercia y abandono que reina en todo.

Un servicio por el que recauda el municipio muy lindas pesetas, debe estar mejor atendido; y ya que no se piensa en montar un servicio decente de conducción, cual sería el verificado en carruaje, obliguese a quien deba a renovar el material; y aún así, la cajita debe ir envuelta en algo que impida su vista y contacto, en su tránsito por las calles. ²⁴

En el otro extremo se encuentran los ricos, que en estos momentos rechazan la ostentación para presentarse pobres ante el Padre Eterno. En el ya mencionado testamento de Francisco María Villavicencio Torres Linero y de su mujer, dicen que «las cajas en que se coloquen sus cuerpos serán propias. Forrada de negro, todo con la mayor sencillez». ²⁵ Su hermano Pedro es más explícito: «Es mi voluntad que mi cadáver lleve caja propia forrada con tela de la misma clase que la túnica con que ha de ser amortajado, teniendo vivo de cinta común y llevando en la tapadera las insignias de la cruz en medio y a los lados las de la citada Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores». ²⁶

El otorgante dice la **clase de entierro** que desea. Los tipos son numerosos y variados, pues van desde el entierro

117-134.

²⁴ *El Eco de Osuna*, 8, abril, 1923.

²⁵ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez, 8, noviembre, 1874.

²⁶ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Legajo 1098, instrumento 21, 1868, fols. 117134.

de caridad, hasta el que posteriormente sería llamado de primera, al que asistían todos los sacerdotes, sacristanes, etc., de la población. Como puede comprobarse en el cuadro 8 el entierro más solicitado es el llamado común, el 27,7%, que era de ocho con transporte²⁷, seguido del de seis con o sin transporte.²⁸ Los demás representan una proporción insignificante.

8. CLASES DE ENTIERROS	
CLASES DE ENTIERROS	TESTADORES
Común	130
Según albaceas	106
Seis	67
Seis con transporte	38
Doce con transporte	9
Según consorte	8
No lo dicen	7
Diez con transporte	7
Dieciséis con transporte	4
Según herederos	3
Que asistan todos los sacerdotes de la población. Según su padre. Según sus hijos, Según su hermano. Según sus señores	1
Hermandades y cofradías	
H. de Ntra. Sra. de los Dolores	42
Hermandad de la Aurora	17
Hermandad de las Angustias	16
Hermandad de la Humildad	4
Hermandad de Jesús Nazareno	4
H. de Ntra. Sra. de las Mercedes	2

A veces el testador, si es persona rica, huye de la ostentación para mostrar su humildad por razones que conocemos. Pedro Villavicencio Torres Linero dice:

*Es mi voluntad que mi entierro sea el que se denomina común, pues reconociendo de que a nada conduce la pompa y la suntuosidad hijas del orgullo es mi deseo, y sobre todo encargo muy especialmente a mis Albaceas, que no se aparten de lo que ordeno, pues mi ánimo no es otro que el de dar un público testimonio de la humildad con que quiero que se efectúen mis funerales.*²⁹

La tendencia a la sencillez del ritual funerario se acrecienta a lo largo del siglo XIX, dejando a un lado las reminiscencias barrocas que aún perduraban.³⁰ Aquí también los albaceas desempeñan un papel importante, pues son muchos los

²⁷ «... con entierro de ocho con transporte del que se llama común». APNO. Testamento de María del Carmen Montaña Luna. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1 131, 21, febrero, 1873. fol. 232.

²⁸ Para los diversos tipos de entierros, significado del transporte, etc., véase RAMÍREZ OLID: *Osuna durante...*, t. II, p. 798 y ss.

²⁹ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Legajo 1098, instrumento 21, sin día ni mes, 1868, fols. 117-134.

³⁰ Un ejemplo de esta mentalidad que huye de la pomposidad y de la vanidad se encuentra en el testamento de un teniente coronel alicantino, Vicente Climent Martínez, que ordena «terminantemente que al entierro que al otorgante mande hacer su citada esposa sea de la clase de pobre de solemnidad en la forma más modesta conocida renunciando expresamente a los honores que su graduación tenga designados para tales actos las ordenanzas militares y prácticas del honroso y distinguido cuerpo a que pertenece, cuyas ceremonias considera el otorgante de puro lujo y vanidad y por lo tanto superfluas en los momentos solemnes en que se va a comparecer ante la presencia de Dios». MIRA ABAD, *op. cit.*, p. 136.

testadores que dejan a criterio de ellos el tipo de entierro. Un caso de fidelidad doméstica nos ofrece Manuela Escacena Delgado, de ochenta años, viuda, que manda se le haga «el entierro que tengan a bien disponer los señores Don Antonio Contreras y Escalera y su esposa Doña Carlota Montes Villavicencio en cuya casa se halla hace muchos años sirviendo a estos señores».³¹

En cuanto a los entierros que hacen las hermandades, una de las obligaciones originarias de las cofradías era la de enterrar a sus hermanos muertos, se sitúa en primer lugar, con notable diferencia, la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores, seguida de la Hermandad de la Aurora, que estaba en el exconvento de Santo Domingo. En estos entierros de hermandades algunos testadores agregan «con transporte». José Pardo Pizarro y Rosalía Álvarez Valenzuela, dicen: «... haciéndole a cada cual el entierro que acostumbra la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores de que son cofrades con el aumento en cuatro Señores sacerdotes y transporte de seis con acompañamiento».³² Se supone que lo pagarían ellos. Las hermandades, aunque no sean ellas las que hagan el entierro, solían enviar representantes de la misma portando el estandarte, si lo solicitaba el testador. Francisco de Torres Linero Castro y M.^a Dolores Rosso Valdés piden que asistan a sus entierros «las hermandades a que pertenecen».³³ Los entierros de hermandades descienden a medida que pasan los años.³⁴

La asistencia de pobres a los entierros es una costumbre antiquísima, que se mantiene en Osuna hasta la década de los sesenta del siglo XX. Encabezaban el cortejo fúnebre con una humilde cruz de madera y alineados a uno y otro lado de la calle. Una vez más comprobamos la importancia y el significado que la pobreza tiene en todo lo relacionado con la muerte. Detrás la parroquia con los representantes que al tipo de entierro correspondía, seguida del féretro llevado por familiares, amigos, criados, empleados, muy frecuente en las familias ricas, o por los conductores de cadáveres; después los asistentes al entierro en grupo desorganizado o bien alineados horizontalmente; y por último los dolientes, solo hombres porque las mujeres permanecían en sus casas, salvo que se celebrara una misa de córpore insepulto.

9. POBRES EN LOS ENTIERROS	
TESTADORES	NÚMERO DE POBRES
6	1
10	1
12	18
15	1
20	24
24	13
25	2
30	3
40	4
50	1
80	1
10	Todos los pobres del asilo
1	Según albaceas

Como se expresa en el cuadro 9 el número de testadores –80– que hacen referencia a la asistencia de pobres a sus

³¹ APNO. Notaría de Eliseo Castelló Calvo. Libro 1 128, instrumento 131, 31, julio, 1872, fol. 1 088.

³² APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1 102, instrumento 647, 20, diciembre, 1869, fol. 3 318.

³³ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1 125, instrumento 23, 27, enero, 1872, fol. 181.

³⁴ Véase RAMÍREZ OLID: *Osuna durante...*, t. II, p. 783.



POBRES EN UN ENTIERRO EN OSUNA HACIA 1900. ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA. FONDO AZPIAZU.

entierros es muy reducido, representando solamente el 16,3 por ciento de los testamentos estudiados. Esta proporción se mantuvo a lo largo del siglo, «probablemente porque la costumbre se había convertido en obligación y los pobres asistían a los entierros sin necesidad de que los llamaran».³⁵ Por ello, los datos expuestos en el cuadro no son significativos.

María del Rosario Despois Varona establece en su testamento que asistan a su entierro cincuenta pobres «de ellos treinta del Asilo de Mendicidad y los veinte restantes los elijan sus albaceas, dándole a cada uno doce y medio céntimos de pesetas, o sea medio real».³⁶ En algunos testamentos, generalmente suelen ser personas de cierta relevancia social, se dispone que den a los pobres que asistan a su entierro además de dinero, velas para hacer el acompañamiento con ellas encendidas. Así, Francisco de Castro y Castro y su mujer María Josefa de Lomelino y Fernández de Córdova mandan que a sus entierros asistan veinticuatro pobres «a los que darán doscientas milésimas y un cuarterón de cera a cada uno».³⁷ Francisco M.^a Villavicencio Torres Linero y su esposa disponen que a sus respectivos entierros asistan «todos los pobres del Asilo de Mendicidad de esta Villa con bela [sic]».³⁸

Por último el testador designa el tipo de **enterramiento** que desea en estrecha relación con su situación económica, de ahí que el porcentaje más elevado lo deje a criterio de sus albaceas, o bien no lo especifique, como se muestra en el cuadro 10. Los dos modelos de enterramientos existentes son en nichos o en fosas. Los nichos pueden ser de propiedad o de alquiler. La sepultura en una fosa en tierra era la más humilde y, por tanto, las reservadas a los desheredados de la fortuna. Al lugar donde estaban instaladas se le llamaba el *patio de los pobres* y su aspecto debería revestir tintes patéticos, como muchos años después denunciaría *El Eco de Osuna*:

10. ENTERRAMIENTOS		
TIPOS DE ENTERRAMIENTOS	TESTADORES	PORCENTAJE
Según albaceas	130	32
No especifican	75	18,5
Nicho de propiedad	49	12
Fosa en tierra	47	11,6
Nicho de alquiler o de turno	47	11,6
Nicho común	46	11,3
Según consorte vivo	6	1,4
Según familiares (padre, hermano)	5	1,2

En el patio destinado al enterramiento de los fallecidos pobres, hemos visto una sepultura con medio metro de profundidad.

Nuestra creencia era que allí no se podía enterrar un cadáver, pero estábamos equivocados; allí se ha volcado el cuerpo, se le han echado veinte paletadas de tierra, (más no cabía en el hueco) y... ¡ya está!

Sorprendidos por el caso, hemos llegado a otra sanja, completamente cubierta ya, pero por la que asoma no obstante, un trozo de vestidura de un cadáver.

*Hay moscas sobre esta sepultura, para medir un par de fanegas; las mismas que se posan en las comidas, en los niños, en el agua, en todo.*³⁹

El porcentaje de los que designan este tipo de enterramiento pone de manifiesto una vez más, que hacer testamento no era privativo de las clases acomodadas.

³⁵ RAMÍREZ OLID: «Muerte y sociedad...», p. 126.

³⁶ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez. Libro 1 125, instrumento 137, 1, agosto, 1872, fol. 809.

³⁷ APNO. Notaría de Alonso Rodríguez Cano. Legajo 1092, instrumento 12, 8, agosto, 1868, fols. 947-958.

³⁸ APNO. Notaría de Antonio Hidalgo Domínguez, 8, noviembre, 1874.

³⁹ *El Eco de Osuna*, 10, junio, 1923.